

## **ACUERDO No. 2532 DE 2004** (Junio 30)

“Por medio del cual se establece el Acuerdo Pedagógico del Curso de Formación Judicial Inicial. Promoción 2004-2005.”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por los artículos 162 y 168 de la Ley 270 de 1996,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el siguiente acuerdo pedagógico conforme al cual se desarrollará el Curso de Formación Judicial, en la modalidad de curso-concurso, como Fase II de los Concursos de Méritos convocados mediante los Acuerdos 1.547 a 1.550 de 2002 con el fin de integrar los Registros de Elegibles para los cargos de Magistrado de los Tribunales Superiores y Administrativos, Magistrado de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Jueces de la República:

#### **ACUERDO PEDAGÓGICO**

- |       |       |  |
|-------|-------|--|
| I.    | I.    | PRESENTACIÓN   |
| II.   | II.   | MODELO EDUCATIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA” |
| III.  | III.  | ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL                                     |
| IV.   | IV.   | ESTRUCTURA GENERAL DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL     |
| V.    | V.    | DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DISCENTES                       |
| VI.   | VI.   | PROCESO DE INGRESO AL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL      |
| VII.  | VII.  | ASISTENCIA   |
| VIII. | VIII. | SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA                                |
| IX.   | IX.   | PERMANENCIA  |
| X.    | X.    | MATERIALES EDUCATIVOS Y DE APOYO                               |
| XI.   | XI.   | RESULTADOS Y GRADOS  |
| XII.  | XII.  | INSTANCIAS DE REFLEXIÓN Y/O SANCIONES                          |
| XIII. | XIII. | PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN                                     |
| XIV.  | XIV.  | COMUNICACIONES   |
| XV.   | XV.   | COMPROMISO   |

#### **I. I. PRESENTACIÓN**

El Curso de Formación Judicial Inicial que ofrece la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, constituye la Fase II de los Concursos de Méritos convocados por la misma Sala mediante los Acuerdos Nos. 1.547 a 1550 de 2002 para la conformación del Registro Nacional de Elegibles con base en el cual se proveerán en los cuatro años de su vigencia, las vacantes definitivas que se presenten en los cargos de Magistrado de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Administrativos y de Consejos Seccionales de la Judicatura, y de Juez de la República en todo el territorio nacional.

El curso fue diseñado a partir del modelo educativo y el enfoque curricular de la Escuela Judicial, así como de la evaluación de los planes educativos, los programas de formación, capacitación y actualización que integran el Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial 2000-2006.

Han contribuido a hacer realidad este importante proyecto, bajo la orientación de la Sala Administrativa del Consejo Superior y la dirección de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, la Red de Formadores Judiciales integrada por Magistrados de las Cortes, Tribunales Superiores y Administrativos y de los Consejos Seccionales de la Judicatura; los Grupos Seccionales de Apoyo con la participación de los Presidentes de los Consejos Seccionales, de

los Tribunales, las Direcciones Nacional y Seccionales de Administración Judicial y los representantes de los Colegios de Jueces y las asociaciones de servidores de la Rama Judicial, y los Comités Nacional y Zonales de Necesidades, de Planificación y de Docencia y Autoevaluación de la Escuela.

Este programa, que reúne los esfuerzos de toda la Rama Judicial, se convierte en un ejemplo de compromiso, solidaridad, participación, democratización y excelencia de la Administración de Justicia en Colombia.

## **II. II. MODELO EDUCATIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**

El modelo educativo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se concibe como una estrategia educativa con nuevos esquemas administrativos, de aprendizaje y evaluativos; con una visión del currículo caracterizada básicamente por la flexibilidad, la contextualización socio-cultural del conocimiento, la integración teórico-práctica y la autodirección de los participantes en sus programas.<sup>1[1]</sup>

Lo anterior, con fundamento en la filosofía institucional sobre la persona, la sociedad, la educación y el desarrollo. Sobre el particular, vale la pena mencionar que se concibe al hombre como sujeto individual y social en construcción de sí mismo y de los procesos sociales; fruto del desarrollo histórico, humano y social a tiempo que es sujeto participativo y responsable de proyectar su comprensión del mundo en los procesos activos y dinámicos que den solución a problemas del ser humano y de la sociedad; abierto al cambio y en permanente transformación; autodirigido, autoresponsable, independiente y autogestor.

La actividad de la Escuela en la judicatura colombiana se orienta entonces a la creación de espacios de reflexión en los cuales todos los participantes construyen el conocimiento, a partir de sesiones de discusión realizadas en talleres dirigidos en donde se discuten las posibles soluciones a casos que se identifican con la problemática que sobre el respectivo tema se presenta en la práctica judicial.

Esta metodología de aprendizaje autodirigido, que podemos definir como un dispositivo didáctico de tipo flexible, permite un mejor diseño de cursos, a partir de una estructura que responde a unas necesidades de capacitación previamente establecidas y se convierte para su destinatario en una guía que proporciona pautas, de contenido, ejemplos, casos, ejercicios e interrogantes, para que su aprendizaje sea productivo y no simplemente reproductivo.

En relación con los contenidos, se elaboran diversos materiales educativos, entre los cuales se destacan los módulos de aprendizaje autodirigido que invitan al participante a discutir y profundizar en los temas propuestos -sin pretender en ningún momento el agotamiento de la materia tratada; para ello, se apoya en jurisprudencia, normas legales, comentarios doctrinales y artículos claves, tanto nacionales como extranjeros y su aplicación en el estudio de casos. Estos documentos se elaboran y distribuyen previamente como documentos de trabajo que apoyan de una manera dinámica los procesos individual y colectivo de aprendizaje.

La elaboración de estos materiales, conforme a la metodología definida por la Escuela <sup>2[2]</sup>, cuenta con la asesoría de consultores externos y la participación de los magistrados y jueces, quienes guiados por expertos en dicho método, garantizan la mayor calidad científica a partir de sus conocimientos y experiencia en distintos ámbitos de la aplicación tanto del derecho como de las ciencias complementarias de las cuales se ocupa el programa.

---

<sup>1[1]</sup> El modelo educativo de la Escuela está planteado en el documento denominado “Diseño Curricular de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla”.

<sup>2[2]</sup> En el documento “Instructivo para autores” se recogen las características, objetivos y metodología que deben observar los autores de módulos para la Escuela.

Actualmente, la Escuela ofrece, entre otros, los siguientes programas para los aproximadamente 4.000 magistrados y jueces, 16.500 empleados judiciales, 800 jueces de paz y los aspirantes a ingresar y ascender:

## **1. 1. Área de Formación**

### **1.1. 1.1. Programas de Ingreso:**

- 1.1.1. 1.1.1. Curso de Formación Judicial Inicial para Funcionarios
- 1.1.2. 1.1.2. Programa de Inducción para Empleados

### **1.2. 1.2. Programas de Formación y Capacitación Especializada:**

- 1.2.1. 1.2.1. Programa de Formación y Capacitación para Magistrados y Jueces
- 1.2.2. 1.2.2. Programa de Formación y Capacitación para Empleados Judiciales
- 1.2.3. 1.2.3. Programa de Formación para Jueces de Paz
- 1.2.4. 1.2.4. Programa Intercultural sobre Derecho Indígena

## **2. 2. Área de Capacitación**

### **2.1. 2.1. Programa de Capacitación Especializada:**

- 2.1.1. 2.1.1. Programas del Área Administrativa
- 2.1.2. 2.1.2. Programas del Área Civil
- 2.1.3. 2.1.3. Programas del Área de Familia
- 2.1.4. 2.1.4. Programas del Área Laboral
- 2.1.5. 2.1.5. Programas del Área Penal

### **2.2. 2.2. Programas de Actualización:**

- 2.2.1. 2.2.1. Jornadas
- 2.2.2. 2.2.2. Encuentros
- 2.2.3. 2.2.3. Congresos

## **3. 3. Programas de Cooperación Nacional e Internacional:**

- 3.1. 3.1. Programa de becas y visitas de observación
- 3.2. 3.2. Programa de eventos internacionales
- 3.3. 3.3. Programa de eventos interinstitucionales e intersectoriales

## **4. 4. Programa de Difusión**

- 4.1. 4.1. Boletín de la Judicatura
- 4.2. 4.2. Publicación de Materiales Educativos
- 4.3. 4.3. Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales RIAEJ
- 4.4. 4.4. Proyecto de Campus virtual
- 4.5. 4.5. Página web: [www.ramajudicial.gov.com](http://www.ramajudicial.gov.com) link Escuela Judicial

## **III. III. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” es una unidad administrativa adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con el artículo 177 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia (LEAJ), constituye el centro de formación inicial y capacitación continuada de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de quienes aspiran ingresar o ascender por el Sistema de Carrera Judicial.

De conformidad con los Acuerdos 800 y 964 de 2000, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior, el funcionamiento de la Escuela corresponde a la siguiente organización:

### **1. 1. Estructura de la Planta de la Escuela Judicial**

Dirección  
División Académica  
División Administrativa

## **2. 2. Comités y Grupos de Apoyo**

Comité Nacional Coordinador  
Comités Zonales de Necesidades, de Planificación y de Docencia y Autoevaluación  
Grupos Seccionales de Apoyo  
Comité Técnico

## **3. 3. Red Nacional de Formadores Judiciales**

## **4. 4. Coordinación del Curso de Formación Judicial Inicial**

Dirección General  
Directores de Sede  
Directores de Grupo  
Formadores  
Asesores  
Tutores  
Coordinadores académicos  
Coordinadores de evaluación  
Coordinadores de logística  
Supervisores

## **5. 5. Información General**

Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”  
Calle 85 No. 11-96. Piso 7, Bogotá. Tel 6214184/4151/4016 (fax)  
E-mail: [escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a [jninfar@yahoo.com](mailto:jninfar@yahoo.com),  
[abonilla38@hotmail.com](mailto:abonilla38@hotmail.com)

Sala Administrativa  
Consejos Seccionales de la Judicatura

## **IV. IV. ESTRUCTURA GENERAL DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL**

### **1. 1. Fundamentos legales y reglamentarios**

#### **1.1. 1.1. Ley 270 de 1996**

Art. 168. “CURSO DE FORMACION JUDICIAL. El curso tiene por objeto formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial. Puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual revestirá, con efecto eliminatorio, la modalidad de curso-concurso, o contemplarse como requisito previo para el ingreso a la función judicial.”

#### **1.2. 1.2. Acuerdos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Nos. 1547, 1548, 1549 y 1550 de 2002**

El Curso de Formación Judicial Inicial se estructuró a partir de las normas establecidas en la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia y los Acuerdos Nos. 1.547 a 1.550 de 2002 por medio de los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó los Concursos de Méritos para el ingreso y ascenso por el sistema de Carrera Judicial a los cargos de magistrado de Tribunales Superiores, de Tribunales Administrativos y de Salas Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, y de Juez de la República en todo el país.

De acuerdo con esta normatividad, el curso se caracteriza por su objetivo de formar a los aspirantes a Magistrados y Jueces para el ejercicio de la función judicial y su ejecución está a

cargo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como centro de formación inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

Así mismo, estas disposiciones le otorgan al Curso de Formación Judicial Inicial carácter eliminatorio.

## **2. 2. El Curso de Formación Judicial Inicial dentro de los Concursos de Méritos**

El Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados y Jueces constituye la segunda fase de los Concursos de Méritos mencionados y sus resultados determinarán la ubicación de los aspirantes, según el cargo de aspiración, en el Registro Nacional de Elegibles.

El concursante que obtenga el mayor puntaje tendrá la primera opción para elegir entre las vacantes existentes o que se presenten en cualquier lugar del país, lo cual deberá informar de la manera y dentro de los términos previstos en la convocatoria. Si no se produce la respuesta en el tiempo indicado se entenderá declinado el turno.

Comunicada la sede de interés o declinado el turno, se dará la oportunidad de escogencia al segundo de la lista y así sucesivamente. Cuando se produzcan nuevas vacantes se repetirá el procedimiento iniciando con el primero de la lista.

## **3. 3. Elementos del Curso de Formación Judicial Inicial**

La estructura general del Curso de Formación Judicial Inicial está definida en los Acuerdos de convocatoria a los respectivos Concursos de Méritos y comprende:

- 3.1. 3.1. Módulos temáticos de aplicación práctica
- 3.2. 3.2. Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada
- 3.3. 3.3. Pasantías en corporaciones o despachos judiciales

Cada módulo será prerrequisito para tomar el siguiente, de manera que quien no apruebe alguno de éstos no podrá continuar en el concurso.

Los tres módulos temáticos de aplicación práctica comprenden temas cuidadosamente seleccionados, cuyos objetivos y metodología fueron validados en múltiples talleres realizados por la Escuela Judicial con los magistrados y magistradas integrantes de la Red de Formadores del Curso bajo la orientación de pedagogos, metodólogos y expertos autores de los planes y materiales educativos.

El módulo de Investigación Jurídica Aplicada tiene como objetivo formar a los aspirantes en técnicas de la investigación jurídica útiles para el desarrollo de la función judicial que faciliten, entre otras, la formulación del problema, la planificación de la investigación, la selección de fuentes y la redacción de los reportes y conclusiones.

El módulo de Pasantías permitirá a los aspirantes acercarse al quehacer judicial y conocer la organización y funcionamiento de los despachos así como las principales actuaciones y diligencias judiciales.

#### 4. 4. Objetivos

- ➔ ➔ Adquirir una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal para garantizar la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones.
- ➔ ➔ Desarrollar la capacidad de comprensión de los problemas jurídicos, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para la solución de aquéllos.
- ➔ ➔ Conocer y analizar el entorno humano, económico y social de la justicia.
- ➔ ➔ Reflexionar sobre la función judicial y adquirir una cultura organizacional acorde con los nuevos paradigmas de la justicia.
- ➔ ➔ Fomentar habilidades administrativas que hagan del juez un competente director del despacho con capacidad para liderar el equipo de trabajo y aprovechar eficientemente los recursos materiales asignados para el cumplimiento de su función.
- ➔ ➔ Fomentar en los administradores de justicia aptitudes de gestión a fin de que oficien adecuadamente como directores del proceso y de las audiencias y las diligencias.
- ➔ ➔ Seleccionar los aspirantes con mayor probabilidad de desempeñar exitosamente los cargos de magistrados y jueces.

El Curso de Formación Judicial Inicial, más allá de ser parte del proceso de selección constituye una valiosa oportunidad para mejorar la Administración de Justicia mediante el fortalecimiento y desarrollo en los aspirantes a ingresar o ascender de competencias y habilidades propias del ejercicio de la función judicial.

Por tal razón, la Rama Judicial, desde todos sus estamentos, en una acción sin precedentes, se ha comprometido en este esfuerzo y está entregando a los aspirantes a ingresar o ascender como magistrados o jueces, lo mejor de sus conocimientos y experiencia, con la satisfacción de contribuir a una mejor garantía de los derechos de todos los colombianos como única retribución. Nadie mejor que quien dedica su vida a Administrar Justicia para orientar a quienes aspiran asumir esta misión.

#### 5. 5. Criterios orientadores del Curso de Formación Judicial Inicial

- • Respeto por la Independencia del Juez
- • Formación Integral
- • Formación Sistemática
- • Aprendizaje autodirigido para adultos
- • Construcción de conocimiento
- • Modalidad semipresencial
- • Mejoramiento de la Administración de Justicia

La formación de quienes aspiran a ser magistrados o jueces tiene unas exigencias que la diferencian sustancialmente de otros programas académicos:

En primer lugar, el *respeto por la independencia del juez* como garantía de imparcialidad para quienes intervienen en las actuaciones judiciales. La Escuela Judicial está atenta para que todos los planes educativos ofrezcan a los participantes las principales tendencias o corrientes de pensamiento así como el fortalecimiento de sus habilidades de interpretación y argumentación judiciales para que, ante un caso en particular sometido a su conocimiento

opten, en ejercicio de esa independencia, por la alternativa que consideren más adecuada para cumplir los fines de la justicia.

Así mismo, velar porque la formación sea *integral, sistemática y autodirigida*, considerando al participante en todas sus dimensiones, como ser humano, como profesional y administrador de justicia, de manera que los programas respondan a las necesidades relacionadas tanto con el saber o conceptuales; el saber-hacer o técnico-judiciales y el saber-ser o de actitud, a través de un proceso pedagógico y metodológico diseñado específicamente y validado con la misma Rama Judicial a lo largo de más de cuatro años, que comprende diversidad de momentos educativos para que el discente logre por sí mismo los objetivos propuestos.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se constituye entonces en un centro de pensamiento en donde los participantes han creado una verdadera Comunidad Científica en la Rama Judicial a través de la *construcción permanente de conocimiento* y con ello, el enriquecimiento y *mejoramiento constante de la Administración de Justicia* como fin último de su gestión. Todos estos saberes acumulados se ponen ahora a disposición de los aspirantes a ingresar o ascender como magistrados o jueces para facilitar su éxito en la altísima misión de administrar justicia que todos los colombianos están a punto de confiarles.

## **6. 6. Plan Educativo del Curso de Formación Judicial Inicial**

### *Módulo Temático I*

- • Argumentación Judicial
- • Filosofía del Derecho
- • Interpretación Judicial
- • Estructura de la Sentencia

### *Módulo Temático II*

- • Interpretación Constitucional
- • *DDHH y DIDH*
- • *Acción de Tutela*

### *Módulo Temático III*

- • Prueba Judicial
- • Juez Director del Proceso
- • Juez Director del Despacho
- • Optimización del Talento Humano y Cultura del Servicio

### *Módulo IV*

- • Investigación Jurídica Aplicada

### *Módulo V*

- • Pasantías

El Plan Educativo que con más de un año de antelación viene preparando la Escuela Judicial bajo la orientación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con el apoyo de las Redes de Formadores, los Comités Nacional y Zonales de Magistrados y Jueces, los Grupos Seccionales de Apoyo y sus asesores académicos, pedagógicos y metodológicos tiene como objetivo preparar a los discentes en la aplicación práctica de los conocimientos y habilidades requeridas tanto para la adopción de las decisiones sustanciales que exigirán los asuntos que se someterán a su conocimiento como en el día a día de las Corporaciones y Juzgados y la dirección de los despachos que lideran y la dirección de los procesos sometidos a su conocimiento, según los respectivos modelos gestión, para garantizar el acceso efectivo a la Administración de Justicia.

## **7. 7. Planes de Estudio del Curso de Formación Judicial Inicial**

El Curso de Formación Judicial Inicial se desarrollará durante 32 semanas, así:

Los Módulos Temáticos I, II y III durante el primer semestre; el Módulo IV de Investigación Jurídica Aplicada del primero al séptimo mes, y el Módulo V de Pasantías en los dos últimos meses.

Las sesiones presenciales, según los objetivos que se especifican en los correspondientes planes de estudio, tendrán una duración de 16, 20 o 24 horas académicas con intervalo de dos semanas. Como se indicó, para facilitar la asistencia de los discentes los formadores se han comprometido a trabajar sábados, domingos y días festivos.

Los planes de estudios tienen definidas sus etapas de acuerdo con los objetivos de aprendizaje y selección planteados:

- Los Módulos Temáticos I, II y III incluyen, según sus objetivos específicos, una reunión inicial, fases de estudio individual, de preparación de casos y de evaluación.
- El Módulo IV de Investigación Jurídica Aplicada comprende una reunión inicial, cinco sesiones de asesoría metodológica, la presentación de documentos de avance, el reporte final y la evaluación.
- El Módulo V de Pasantías está integrado por una reunión inicial, la asistencia a despachos judiciales, sesiones de socialización de experiencias y retroalimentación y evaluaciones.

#### **8. 8. Red de Formadores (as) del Curso de Formación Judicial Inicial**

La Red de Formadores y Formadoras Judiciales para el Curso de Formación Judicial Inicial está integrada por aproximadamente 150 Magistrados de los Tribunales Administrativos, Superiores de Distrito Judicial y de las Salas Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura quienes voluntariamente y sin retribución adicional distinta a la satisfacción de apoyar el proceso en beneficio de la Administración de Justicia, han ofrecido su colaboración para formar a los aspirantes a ingresar o ascender por el sistema de Carrera Judicial.

Todos y cada uno de los formadores se han sometido a un riguroso proceso de formación y han contribuido con su saber y experiencia a consolidar, a lo largo de más de un año, los Planes Educativos y de Estudios que componen el curso.

#### **9. 9. Participantes en el Curso de Formación Judicial**

Participarán en el Curso de Formación Judicial Inicial los aspirantes, entre abogados en ejercicio de su profesión en distintos campos que aspiran a ingresar y los Jueces de la República que pretenden ascender, que obtuvieron los mayores puntajes en la Fase I de los Concursos de Méritos convocados mediante los Acuerdos 1547, 1548, 1549 y 1550 de 2002, hasta cubrir un total de 1.243 plazas.

El Registro de Elegibles que se conformará a partir de los resultados obtenidos por quienes superen el Curso está destinado a cubrir las vacantes que existan al momento de culminar el mismo y aquellas que se presenten durante los cuatro años de vigencia del registro.

#### **10. 10. Duración, modalidad y sedes del Curso de Formación Judicial Inicial**

De conformidad con los Acuerdos 1547, 1548, 1449 y 1450 de 2002 el Curso de Formación Judicial Inicial se impartirá en la modalidad semipresencial, con una duración de 32 semanas del Julio 9 de 2004 al 26 de Febrero de 2005:

- 10.1. 10.1. *Módulo Introductorio.* Julio 9 al 11 de 2004
- 10.2. 10.2. *Módulos Temáticos.* Sesiones presenciales de 2 o 3 días cada dos semanas a partir del 23 de julio hasta el 11 de diciembre incluyendo viernes, sábados y días festivos (una sesión por módulo temático)

- 10.3. 10.3. *Pasantías*. Asistencia a despachos judiciales cada dos semanas desde el 13 de enero hasta el 26 de febrero incluyendo jueves, viernes y sábados.
- 10.4. 10.4. *Trabajo de Investigación*. Asignación: julio 23 de 2004 – reporte final: 31 de enero 2005. Asesoría: cinco (5) sesiones

El curso se dictará en quince ciudades seleccionadas en consideración a la concentración de concursantes que superaron la Fase I y teniendo en cuenta la facilidad en las vías de acceso (concurantes, formadores y coordinadores); la disponibilidad de formadores; la capacidad logística (salones / logística / seguridad), y ser sede de Consejo Seccional de la Judicatura (coordinación).

## **11. 11. Registro Académico del Curso de Formación Judicial Inicial**

El Registro Académico se llevará de manera individual en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de cada sede y se consolidará en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

El registro de las evaluaciones estará a cargo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

## **V. V. Niveles de coordinación del Curso de Formación Judicial Inicial**

En el desarrollo y coordinación del Curso de Formación Judicial más de 400 servidores de la Rama Judicial apoyan al equipo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, entre magistrados del Consejo Superior de la Judicatura y de la Corte Suprema de Justicia, magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Tribunales Administrativos y de los Consejos Seccionales de todo el país, los Comités Nacional y Zonales de Magistrados y Jueces, las Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior, en especial, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, los Grupos Seccionales de Apoyo integrados por los Tribunales, los Consejos Seccionales, las Direcciones Ejecutiva y Direcciones Seccionales de Administración Judicial y los Representantes de los Colegios de Jueces y Asociaciones de Empleados Judiciales, estableciéndose los siguientes niveles de coordinación:

- • Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa
- • Dirección General: Escuela Judicial RLB
- • Directores (as) de Sede: Grupos Seccionales de Apoyo
- • Directores (as) de Grupo: Grupos Seccionales de Apoyo
- • Formadores (as): Red de Formadores (as) Judiciales Curso de Formación Judicial Inicial
- • Tutores (as) de Pasantías: Red de Tutores (as) Curso de Formación Judicial Inicial
- • Asesores (as) de Investigación: Escuela Judicial RLB
- • Coordinadores (as) Académicos: Escuela Judicial RLB
- • Coordinadores (a) de Evaluación: UACJ/ SA Consejos Seccionales
- • Coordinadores (a) Administrativos: Grupo Seccional de Apoyo
- • Coordinadores (as) de Logística: Grupo Seccional de Apoyo

## **VI. VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DISCENTES**

### **1. 1. Derechos**

- • Ser tratado como corresponde a su dignidad humana
- • Expresar sus ideas
- • Ser respetados por sus compañeros, formadores, coordinadores y por las personas vinculadas a la Escuela Judicial RLB
- • Tener acceso a la información sobre las normas que regulan el Curso de Formación Judicial Inicial

- • Saber cuáles son las autoridades responsables del Curso de Formación Judicial Inicial
- • Conocer los procedimientos que rigen su permanencia en el Curso de Formación Judicial Inicial
- • Obtener información acerca de los objetivos y contenidos de los temas que integran los módulos
- • Ser orientado sobre la metodología de la Investigación Jurídica Aplicada conforme a la cual deberá adelantar la que le corresponde desarrollar durante el Curso de Formación Judicial Inicial.
- • Ser enterado de los objetivos y modalidad de las pasantías que debe realizar como parte del Curso de Formación Judicial Inicial.
- • Conocer los resultados de sus evaluaciones
- • Tener información sobre la programación prevista para el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial

## **2. 2. Obligaciones**

- • Conocer, aceptar y cumplir los reglamentos que rigen el Curso de Formación Judicial Inicial y el presente Manual de Convivencia
- • Ser agente principal de su formación
- • Responder a las exigencias académicas propuestas por la Escuela Judicial RLB desarrollando su labor académica con honestidad y responsabilidad
- • Asistir puntualmente a las sesiones y participar activamente en ellas así como cumplir cabalmente las demás actividades académicas que le corresponden
- • Asistir puntualmente a todas las sesiones de evaluación y presentarlas en la oportunidad y forma fijadas por la Escuela Judicial.
- • Mantener con los facilitadores, coordinadores y directivas una respetuosa relación a través del diálogo
- • Respetar la libertad ajena, las ideas y las convicciones de los demás, evitando todo tipo de discriminación.
- • Tratar a todos los miembros de la comunidad académica de la Escuela Judicial RLB como corresponde a su dignidad humana
- • Cuidar y preservar los bienes de la Escuela Judicial RLB
- • Abstenerse de todo comportamiento que interfiera el normal desarrollo del curso o lesione la integridad o el debido respeto a los demás participantes, directivos o coordinadores del Curso de Formación Judicial Inicial
- • Portar siempre, mientras esté participando en actividades de la Escuela Judicial RLB, el carné que lo acredita como discente del Curso de Formación Judicial Inicial
- • Comprobar, al momento de la inscripción, el cumplimiento del deber legal de ser beneficiario de un servicio de atención médica y hospitalaria y conservarlo vigente durante el Curso de Formación Judicial Inicial

## **VII. VII. PROCESO DE INGRESO AL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL**

### **1. 1. Inscripciones**

Los concursantes deberán expresar su voluntad de ingresar al Curso de Formación Judicial Inicial que, como parte del proceso de selección para ingreso o ascenso por el Sistema de Carrera Judicial ofrece la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial RLB, y de asumir los compromisos que el mismo implica, mediante la formalización de su inscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

#### *Requisitos para la Inscripción*

- • Obtener y diligenciar el formulario de inscripción
- • Anexar la documentación exigida por la ley y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial RLB, según se indica en el respectivo formulario de inscripción

- • Suscribir los documentos de inscripción así como el Reglamento Académico y el Manual de Convivencia contenidos en el presente acuerdo pedagógico.
- • Identificarse ante los coordinadores del Curso de Formación Judicial Inicial

## **2. 2. Admisiones**

La Escuela Judicial RLB verificará que los aspirantes reúnan los requisitos de admisión que se señalan a continuación y cuando los encuentre cumplidos expedirá el carné correspondiente.

### *Requisitos para la Admisión*

- • Haber superado la Fase I del respectivo Concurso de Méritos
- • Cumplir todos los requisitos de inscripción

## **VIII. VIII. ASISTENCIA**

De conformidad con los Acuerdos 1.547 a 1.550 de 2002, por medio de los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó los Concurso de Méritos para los cargos de funcionarios, "Para aprobar el curso se requiere haber asistido al menos al 80% de las actividades presenciales siempre que las inasistencias, que no pueden superar el 20%, se encuentren debidamente justificadas".

Es responsabilidad de cada discente registrar su asistencia ante el coordinador académico, de la manera prevista en el instructivo de Registro Académico, en los formatos establecidos al efecto, para lo cual estarán disponibles 15 minutos antes y 15 minutos después del inicio de las jornadas de la mañana y de la tarde (7:45 am a 8:15am y 2:00pm a 2:15 pm); así mismo, deberá registrar su salida al finalizar dichas jornadas (12:30 pm y 6:15 pm).

En las sesiones de evaluación escrita el registro se hará quince minutos antes de comenzar la sesión y no se permitirá el ingreso de ningún discente con posterioridad a la hora señalada para el inicio de la misma. Los discentes deberán retirarse una vez presentada y entregada la respectiva prueba, momento en el cual también registrarán su asistencia.

En las sesiones de evaluación oral se deberá registrar la asistencia al inicio de la primera sesión y una vez presentada la prueba, la permanencia será voluntaria. En dicha sesión deberá evaluarse al menos al 50% de los integrantes del grupo, para lo cual el formador podrá establecer el orden de presentación de la prueba de manera voluntaria y en el caso de no expresarse dicha voluntad por los discentes determinará el orden discrecionalmente; quien habiendo sido llamado por el formador no esté presente perderá la oportunidad de presentar la prueba. Al inicio de la segunda sesión se registrará la asistencia de quienes no han presentado la prueba y se observará el procedimiento antes indicado.

La inasistencia a la evaluación, por tratarse de una actividad presencial, se tiene en cuenta para acumular el 20% límite permitido para que no opere la reprobación por inasistencia.

Los Coordinadores Académicos dejarán constancia en el acta de las ausencias de los discentes durante las sesiones.

## **IX. IX. SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA**

### **1. 1. Naturaleza**

Por disposición de la Ley 270 de 1996, art. 168 y los Acuerdos de convocatoria Nos. 1547, 1548, 1549 y 1550 de 2002, el Curso de Formación Judicial Inicial tiene carácter eliminatorio.

### **2. 2. Finalidad**

La evaluación pretende establecer el cumplimiento de los objetivos del curso a nivel individual en referencia con el grupo de participantes que aspiran a un mismo tipo de cargo.

### **3. 3. Objetos**

- 3.1. 3.1. Aplicación práctica de los contenidos temáticos de los módulos
- 3.2. 3.2. Aplicación práctica de los conocimientos en el quehacer judicial (pasantías)
- 3.3. 3.3. Aplicación práctica de la metodología de la investigación jurídica

La evaluación es integral y por consiguiente, comprende los cinco módulos en cada uno de los cuales se han diseñado previamente los correspondientes indicadores.

### **4. 4. Tipos de evaluación**

- 4.1. 4.1. Evaluaciones por Módulo Temático: un tema oral y los restantes temas por escrito
- 4.2. 4.2. Evaluación Pasantías: por escrito
- 4.3. 4.3. Reportes de la Investigación Jurídica Aplicada

Con el fin de fortalecer las habilidades de comunicación requeridas por los Magistrados y Jueces en el ejercicio de la función judicial, se han previsto dos tipos de evaluación: oral y escrita.

La evaluación oral se aplicará en los temas de Argumentación Judicial, Acción de Tutela y Prueba Judicial.

### **5. 5. Composición de la evaluación final**

- 5.1. 5.1. Módulos I, II y III (temáticos): 80%
- 5.2. 5.2. Módulo IV (Pasantías): 15%
- 5.3. 5.3. Módulo V (Investigación): 5%

Módulos Temáticos (80%):

- • Módulo I: 30%
- • Módulo II: 20%
- • Módulo III: 30%

### **6. 6. Recursos**

De conformidad con los acuerdos de convocatoria a los concursos de méritos para los cargos de funcionarios, procede el recurso de reposición contra los resultados finales. Al efecto, podrá solicitarse revisión que será efectuada por un jurado plural integrado, para cada caso, por la Escuela con tres formadores de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial.

## **X. X. PERMANENCIA**

La permanencia de un discente en el Curso de Formación Judicial Inicial estará condicionada a la observancia de los siguientes deberes:

1. 1. Cumplir con los requisitos de inscripción
2. 2. Asistir a las sesiones presenciales
3. 3. Cumplir todas las cargas académicas y las prácticas programadas
4. 4. Obtener en cada módulo 600 o más puntos
5. 5. Respetar el presente acuerdo pedagógico

## **XI. XI. MATERIALES EDUCATIVOS Y DE APOYO**

La Escuela Judicial dotará a los participantes, sin costo alguno, de los siguientes materiales educativos:

Textos de aprendizaje autodirigido de los módulos temáticos  
Manuales y guías de desarrollo académico

## **XII. XII. RESULTADOS Y APROBACIÓN**

El resultado final del Curso de Formación Judicial Inicial corresponderá al consolidado de las calificaciones obtenidas en los distintos módulos.

Se publicarán resultados parciales al finalizar cada módulo y la aprobación de cada uno de ellos será prerrequisito para cursar el siguiente.

Se consideran aprobatorios los puntajes iguales o superiores a 600 en una escala de 0 a 1.000 puntos.

La Escuela Judicial entregará los certificados de aprobación a los aspirantes que hayan obtenido resultados iguales o superiores a 600 puntos en todos los módulos.

## **XIII. XIII. INSTANCIAS DE REFLEXIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN**

Es obligación de los directores, formadores, coordinadores, discentes y, en general, de los participantes en el Curso de Formación Judicial Inicial informar por escrito a la Dirección de la Escuela Judicial sobre las situaciones que impliquen el incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Acuerdo Pedagógico y los Acuerdos 1.547 1.550 de 2002 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuando la Directora de la Escuela Judicial tenga conocimiento de alguna circunstancia de esta naturaleza solicitará a los involucrados la presentación por escrito de la respectiva explicación; si de este trámite se advierte la existencia de una causal de exclusión someterá la misma a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la cual tomará la decisión correspondiente mediante resolución motivada que será susceptible del recurso de reposición en la forma y dentro de los términos previstos por el Código Contencioso Administrativo.

Cuando se trate de fraude en las actividades de evaluación realizadas en sesiones presenciales se anexará copia del acta debidamente suscrita por los responsables; si se relaciona con las evaluaciones escritas o los trabajos en desarrollo de la Investigación Jurídica Aplicada se acompañarán los respectivos documentos.

En el evento en que la situación no dé lugar a la exclusión pero afecte el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial, la Directora de la Escuela Judicial hará un llamado de atención al o los respectivos discentes cuya copia se anexará en el Registro Académico Individual. En caso de reincidencia, se aplicará el procedimiento señalado en el inciso anterior.

Si los hechos dan lugar a una investigación de carácter penal o disciplinario se enviará copia de la actuación a las autoridades competentes.

## **XIV. XIV. COMUNICACIONES**

Las informaciones generales relacionadas con el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial se harán mediante publicación en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Todos los concursantes deberán registrar al momento de su inscripción, además de su dirección y teléfono de contacto, una dirección electrónica con el fin de enviarles por este medio

las informaciones de carácter individual y es su deber informar sobre cualquier cambio en las mismas.

Toda comunicación que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” o los Consejos Superiores o Seccionales de la Judicatura a la dirección o e-mail registrados se entenderá debidamente realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todos los concursantes deberán suscribir el Acuerdo Pedagógico como parte de su proceso de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2004).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIO CÉSAR ORTIZ GUTIÉRREZ**  
**Presidente**